SECCIÓN PROFESIONAL

LA DECENA

Trabajo terminado.—Denuncia justificada.

Las últimas conclusiones del notabilísimo trabajo del Sr. Gelpí, que con verdadera complacencia hemos venido reproduciendo, y que tan grata impresión ha causado—nos consta—en el profesorado, son estas:

«Si todos los profesores de Medicina y de Farmacia hubiésemos conseguido un grado de cultura superior y conservado el sentimiento de la propia estimación del decoro profesional, en este caso, desgraciadamente hipotético, claro es que se podría conceder al médico y al farmacéutico la más amplia libertad en el ejercicio de su carrera respectiva, libertad sólo limitada por el derecho ajeno y por el Código penal; pero como una minoría sobrado numerosa y turbulenta parece que no reune las condiciones expresadas, que son indispensables para la realización de nuestros ideales, nos vemos obligados, con harto sentimiento, á declararnos partidarios de leyes coercitivas que pongan término á los abusos de hoy y eviten su reproducción mañana.

»Hasta hace poco, hemos creído que debía concederse la mayor libertad á las carreras facultativas, sin otra garantía para el público que la posesión legítima del diploma, sin reglamentos especiales (como las Ordenanzas de Farmacia) para el profesor, ni más restricción, éste, que el derecho de los demás y las prescripciones del Código; por desdicha, los años, los desengaños y las tristezas de una realidad abrumadora nos han demostrado, de modo por todo extremo convincente, que hoy esto es prácticamente imposible, dadas la calidad y cantidad del profesorado. Es muy de sentir, en verdad, que hayan ingresado en estas carreras honorables individuos procedentes de clase tan humilde, que de niños han debido recibir una educación muy descuidada, ó que acaso no han recibido ninguna. A estos individuos, si tienen talento y fortuna, no les es difícil alcanzar gloria y provecho para sí y para la profesión á que pertenecen; pero así como el talento es raro y la fortuna caprichosa, suelen abundar las ambiciosas medianías, que son temibles, porque, á las primeras contrariedades, rompen con soberbia todos los obstáculos é infringen sin reparo todos los respetos.

»*El individuo que sólo busca su interés ó su comodidad, aunque sea en perjuicio del próji-*»*mo, ó se apropia lo que debe servir á todos, este individuo — dice Schopenhauer — no tiene en* »*su corazón el sentimiento de lo justo: será, pues, un bribón en todas las circunstancias, siem-*»*pre que la ley ó la fuerza no le aten las brazos. No permitáis á un hombre tal que franquee* »*el dintel de vuestra puerta; porque aquel que viola sin escrúpulo el reglamento de su colecti-*»*vidad, violará igualmente las leyes del Estado en cuanto pueda hacerlo sin peligro.*»

»Consideraciones de este orden son las que, en interés general, nos han hecho modificar en algún modo nuestra opinión con respecto á la amplia libertad que tantas veces hemos deseado para el profesor.

»En otro sitio de sus *Aforismos sobre la sabiduría en la vida*, dice también el ilustre filósofo que hemos citado: «*Ningún carácter es tal que se le pueda abandonar á sí mismo: nece-*»*sita ser guiado por nociones y máximas.*» Y á continuación añade: «*Se podrá muy bien com-*»*prender, descubrir y aun formular admirablemente una regla de conducta para con nuestros* »*semejantes, y, sin embargo, en la vida real se pecará desde luego contra ella. De todos modos,* »*no hay que descorazonarse por esto, ni creer que es imposible dirigir la conducta de la vida* »*social por reglas y máximas abstractas, ni menos pensar que vale más abandonarse buena-*»*mente.*»

»Conformes: con el bien entendido de que, cuando las nociones y las máximas abstrac-

Madrid 25 de Noviembre de 1897.

tas no producen el resultado que se desea en interés común, deberán aplicarse severamente las leyes coercitivas, entre otras razones porque, como dice el refrán, el loco por la pena es cuerdo.

»Doloroso es, ciertamente, tener que pensar siquiera en estas leyes; pero todo lo creemos preferible, hasta la anulación facultativa, á continuar como estamos, ó yendo de mal en peor.

»Comprendemos que, sobre todo en nuestro país, ha de encontrar grandes dificultades el proyecto de las *Cámaras disciplinarias*, y no ignoramos tampoco que una parte de la prensa profesional le es contraria. No importa: lo exponemos con la mayor sinceridad, si bien lamentando muchísimo que los abusos y extravíos de algunos hagan necesario el establecimiento de rigurosas medidas preventivas para todos. Es evidente que así no podemos continuar; así pues, por extraña y difícil que sea, por absurda que parezca la idea de las *Cámaras disciplinarias*, nada perderemos seguramente en someterla al estudio y á la meditación, pesándola y discutiéndola con serenidad, sin prejuicios de escuela, porque acaso, tras un lapso de tiempo variable en razón de la dificultad del asunto, convendrá solicitar su creación de los poderes públicos. Y si una reacción favorable y espontánea de los profesores heterodoxos, en la cual, sin embargo, no creemos, mejorase la situación general de las clases médicas, y no fuera entonces precisa la adopción de medidas extraordinarias, nada se hubiera perdido tampoco por haber estudiado detenidamente el proyecto.

»Los últimos Congresos y la prensa profesional de distintas naciones se han ocupado, como hemos visto, y continúan ocupándose de las *Cámaras disciplinarias*, medida verdaderamente extrema y acaso salvadora de nuestro prestigio y de nuestro bienestar: ¿por qué no hemos de estudiar este asunto los médicos y farmacéuticos españoles?

»El ejemplo está dado: Sajonia, como expusimos en el primer artículo, ha dado fuerza de ley á un Código deontológico, instituyendo tribunales médicos de honor, que pueden condenar á ciertas penas. Ya que con servil imitación á menudo copiamos y traducimos cosas indiferentes ó perjudiciales, ¿por qué, si conviene, no hemos de imitar una vez siquiera lo útil y provechoso?

»Si la clase médico-farmacéutica española unida acordase, por imponente mayoría, la utilidad ó necesidad de la creación de las *Cámaras de disciplina*, creemos que, con el concurso y la influencia de todos, no sería imposible obtenerla del Gobierno ó de la Nación.

»Una de las objeciones, la de más peso sin duda, que puede hacerse á las *Cámaras disciplinarias*, es la de que su función pudiera ocasionar lamentables injusticias. Pudiera acontecer, en efecto, que los resentimientos personales, los odios políticos y aun las tristezas del bien ajeno, influyendo en los tribunales de honor, vejasen algún día á un profesor honrado y meritísimo; pero como ya se tendría buen cuidado en elegir para el cargo de jurado á individuos de integridad bien probada, fuerza es confesar que la temida injusticia se realizaría en muy raras ocasiones. Además, si el temor del error posible hubiere de producir la indiferencia ó la inacción en todas las esferas, es indudable que se habría de licenciar á la Guardia civil, suprimir los tribunales de justicia y derogar el Código penal, sólo porque alguna vez se haya llevado á un inocente á la prevención, á la cárcel ó acaso al patíbulo. ¿Qué más que esto quisieran los criminales y los bribones?

»Han tomado estos artículos mayor extensión de la que nos habíamos propuesto, y es que la materia es casi inagotable, porque el asunto puede estudirse desde muy distintos puntos de vista. Esperamos que los benévolos lectores, de cuya paciencia hemos abusado, no sólo se servirán dispensarnos la insistencia con que hemos tratado de las *Cámaras disciplinarias*, y el cúmulo de datos y aun de digresiones con que hemos sobrecargado el tema, sino que se fijarán en la verdadera importancia del mismo, destinado quizás á ser la clave para resolver interesantes cuestiones profesionales. Y no hemos de manifestar cuán grande fuera nuestra satisfacción si algunos profesores, con más aptitud que nosotros, se dignasen concurrir al palenque de la prensa para exponer sus ideas é impresiones respecto de este y otros puntos de interés general.

»Como es notorio que así no se puede continuar, de ahí que, desde el establecimiento de severas leyes preventivas y penales hasta la anulación de nuestra personalidad científica y profesional, todo lo preferimos á seguir por tiempo indefinido una existencia cada día más precaria y lastimosa. Proponemos, pues, á los farmacéuticos el estudio de las ventajas que pudieran reportar ó de los peligros que podrían ofrecer las *Cámaras disciplinarias*, para, en el caso de reconocerse su utilidad, solicitar su creación, bien nosotros

solos, bien unidos con el cuerpo médico; y repetimos que solamente la imperiosa necesidad de reprimir extravíos punibles y de imposibilitar contratos vergonzosos, nos hace aceptable la creación de las referidas *Cámaras;* porque, ¿qué más quisiéramos nosotros sino que cada farmacéutico fuera cumplido caballero, profesor concienzudo y modelo de ciudadanos, de tal modo, que en ninguna relación social hubiere menester de legislación alguna?»

Ya lo ven los discrepantes, y hasta esa Revista, tantas veces aludida por nosotros en este interesantísimo problema profesional. Es preciso colocarse en la realidad, y no andar de puerta en puerta, mejor dicho, de uno en otro amor propio, con la sublimatoria en la mano, para hacer creer lo que realmente no se siente, esto es, que todas las conciencias son puras, que todos los sentimientos son nobles; en una palabra, que todos los farmacéuticos están poco menos que en expectación de ser canonizados.

Desgraciadamente son muchos, muchísimos, los que viven emancipados de toda ley y de toda conveniencia de interés general; y ya que por impulsos íntimos de su voluntad no practican el bien, preciso es llevarlos á él con los medios coercitivos de que disponen todas las colectividades.

Y son reos de imprudencia temeraria cuantos, desde las columnas de la prensa, volviendo las espaldas á la realidad, ó por satisfacer mezquindades íntimas, continúan jaleando los derechos individuales y sacrificando con ello los grandes intereses y derechos de la Farmacia patria á las estrecheces de su criterio y al desconocimiento del deber.

Los que así se conducen, sin que, por otra parte, coadyuven con opiniones propias á la solución de tan arduo problema, limitándose, de un lado, á propagar la impugnación, y á reservarse, de otro, la defensa de la colegiación obligatoria, esos, lo diremos sin rodeos, proceden con premeditada mala fe; esos no buscan al profesorado para ilustrarlo, sino para explotarlo; esos—vaya, lo diremos de una vez—son los enemigos domésticos de la profesión farmacéutica.

Y dicho está. A ver si hay alguien que sostenga lo contrario.

Aquí estamos para responder siempre de nuestras aseveraciones, sin disfraz, sin disimulos y sin la moneda falsa de una adulación artificiosa para con aquéllos que cooperan á nuestra honrada labor profesional.

Un ilustrado cuanto digno profesor de la provincia de Toledo nos dirige la siguiente carta, cuya lectura recomendamos á nuestros comprofesores.

Dice así:

La vigente ley de Sanidad, art. 81, dice: «Sólo los farmacéuticos, autorizados con arreglo á las leyes, podrán expender en sus boticas medicamentos, etc.»; pero á pesar de esto, los *Polvos gasíferos simples* se expenden en muchísimos establecimientos que no son boticas. Usted dirá: «¡noticia fresca!»; en los escaparates de tiendas de ultramarinos los estamos viendo hace algunos años; y, después de todo, esta es la transgresión más frecuente de la ley de las muchas que se efectúan en perjuicio de la clase farmacéutica; y tan acostumbrados estamos á ellas, que casi pasa desapercibido.

Pero supongamos que un Subdelegado de Farmacia trata de prohibir en esos establecimientos la venta, y al empezar las gestiones á ello conducentes se encuentra con que los polvos gasíferos simples se venden con el nombre de limonada azucarada, con su correspondiente *Privilegio por veinte años* y su *marca depositada.* ¿Qué ha de hacer el Subdelegado, sino cruzarse de brazos y declararse impotente para corregir un abuso que el Estado es el primero que ampara?... ¿Que no es abuso? ¿Pues cómo se ha de llamar al

hecho de enmascarar una composición puramente medicinal con el nombre halagüeño, casi incitante, de limonada azucarada, sin que en ella éntre para nada el limón ni el azúcar? ¿Pues no merece aún calificativo más duro el que se aprovecha de la ignorancia del vulgo para venderle, con nombre tan goloso, unos papelillos pésimamente dosificados de ácido tartárico y bicarbonato de sosa, en cantidad bastante mayor que la que puede saturar el ácido y mezclado con *sacarina*? Aun suponiendo que los polvos gasíferos simples fuesen un refresco inocente, cuyo uso continuado no pueda ser perjudicial para la salud, desde el momento en que se altera su fórmula con un exceso de bicarbonato sódico, hay motivos para creer que ningún beneficio puede hacer al individuo sano tal pócima.

Con respecto á la sacarina, el hecho resulta aún más censurable y hasta punible. Censurable, porque el engaño de llamar azucarada á una cosa que no tiene azúcar, salta á la vista de todo el mundo; punible, porque el Código penal, en su art. 356, dice: «El que con cualquier mezcla nociva á la salud alterase las bebidas», etc., «será castigado con las penas de arresto mayor», etc.

El art. 596 dice: «Serán castigados con la multa de 5 á 25 pesetas y reprensión:

. . . . . .

»9.° Los que, de cualquier otro modo que no constituya delito, infringiesen los Reglamenros, Ordenanzas ó bandos sobre higiene pública», etc.

La Real orden de 3 de Abril de 1889 dispone:

«1.° Que la sacarina sea considerada como medicamento en cuantos casos pueda relacionarse su uso con la legislación sanitaria.

. . . . . .

»3.° Que los Gobernadores, Alcaldes y Subdelegados de Medicina [1] persigan y castiguen, según sus respectivas facultades, las sustituciones ó alteraciones del azúcar y materias azucaradas con sacarina, una vez comprobadas, en alimentos ó productos alimenticios, sin excluir las bebidas y confituras», etc.

Pues á pesar de tales disposiciones, circulan por el comercio unos paquetes de polvos gasíferos con sacarina, que el autor Murillo y Domingo, de Játiva; llama «Limonada azucarada», con privilegio por veinte años. ¿Cómo se ha podido conceder este privilegio contra lo anteriormente legislado? ¿Existirá efectivamente tal concesión, ó será un reclamo lo del privilegio y marca depositada? De todas suertes, bueno será, Sr. Director, dar traslado á los Sres. Subdelegados de Játiva, y aun llamar la atención del Sr. Ministro, para que disponga, de una manera eficaz, que se cumpla la citada Real orden; porque lo cierto es que el uso de la sacarina se va extendiendo más de lo que conviene á la salud pública, á la industria azucarera y á los intereses de los fabricantes de buena fe que edulcoran sus licores con azúcar.

Queda complacido nuestro comunicante. Pero ya verá lo que los intereses profesionales ganan con tan razonada denuncia; el convencimiento, una vez más, de que, en este país de las tan cacareadas democracias, se promulgan las leyes para todo menos para que se cumplan.

Padecemos un estado político-administrativo tan excepcionalmente empírico y convencional, que solamente se desempolvan los textos legales y se apela á su cumplimiento cuando su incumplimiento amenaza los intereses ó la vida de los que nos gobiernan y reinan.

Mientras el fuego no llegue á las alturas en que estos caballeros se han aposentado, ¿qué les importa que sus administrados queden reducidos á pavesas?

Y si no, ya se convencerá de ello nuestro comunicante.

L. S.

---

1 Permítame el Sr. Ministro enmendarle la plana: debiera haber dicho los Subdelegados de Farmiaca, á no ser que á éstos los reserve para informar en casos concretos de Medicina.

TÍTULOS OFICIALES Y TÍTULOS LIBRES

Un apreciable suscriptor desea precisar sus puntos de vista respecto de asunto de tanto interés como es el de la mayor ó menor validez de los títulos expedidos por las Universidades libres, y accedemos gustosos, reproduciendo el trabajo que nos envía.

Dice así:

«Con alguna frecuencia surgen antagonismos en defensa del mejor derecho entre Profesores que poseen, unos el título oficial, y otros el título libre, para el ejercicio de la Farmacia; y con el fin de poner en claro tan trascendental punto profesional, haciendo llegar á conocimiento de todos los que las desconozcan las resoluciones oficiales sobre la materia, reproducimos á continuación la jurisprudencia sentada sobre el particular.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

«Ilmo. Sr.: Visto el art. 4.º del decreto-ley de 21 de Diciembre de 1868 y los artículos 2.º y 4.º del de 14 de Enero de 1869:

» Vistos asimismo los decretos de 28 de Septiembre de 1869 y 6 de Mayo de 1870:

» Considerando que, conforme al art. 2.º de la segunda de las citadas disposiciones, se estableció en la Universidad de Valencia la Facultad de Farmacia, sostenida con fondos provinciales:

» Considerando que el Rector, en nombre del Claustro, expidió los títulos académicos á los alumnos de la misma con sujeción en un todo á las prescripciones vigentes:

» Considerando que los títulos expedidos por Escuelas libres y rehabilitados conforme á los citados decretos de 28 de Septiembre de 1869 y 6 de Mayo de 1870 adquieren validez oficial;

» S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que, así los títulos expedidos por los Rectores de las Universidades del Estado á los alumnos de Facultades ó enseñanzas sostenidas en ellas por Corporaciones populares, como los expedidos por los de Escuelas libres y rehabilitados en la forma prevenida, tienen perfecta validez oficial y autorizan para el ejercicio de las profesiones, de igual modo y en idénticas condiciones que los expedidos por las mismas Autoridades académicas á los alumnos de las Escuelas del Estado.

» De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1881. — *Lasala*. — Sr. Director general de Instrucción pública.»

Según la anterior disposición; los títulos de Licenciado en Farmacia expedidos por el Rector de la Universidad de Valencia se hallan en todo equiparados á los de las Escuelas oficiales (Madrid, Barcelona, Granada y Santiago), y sin rehabilitación alguna surten los mismos efectos legales y gozan de iguales derechos.»

Para mayor ilustración del asunto, y puesto que algunos desconocerán las citas legales á que se refiere el anterior documento oficial, complementaremos el trabajo de nuestro comunicante reproduciéndolas á continuación.

Dicen así:

MINISTERIO DE FOMENTO

Decreto de 28 de Septiembre de 1869.

«Art. 3.º Los títulos expedidos por los Establecimientos libres, á que se refiere este decreto, habilitarán, con arreglo á las leyes, para el ejercicio privado de las profesiones, mas

no para el desempeño de los empleos públicos y servicios oficiales, mientras no hayan sido rehabilitados como se determina en el presente decreto.

Art. 4.º La rehabilitación de los títulos mencionados se hará en los Establecimientos oficiales de enseñanza, mediante los ejercicios que en éstos se exijan para el grado á que corresponda el título, y el pago de los derechos prescritos en la tarifa oficial...»

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruído en virtud de instancia elevada en 15 de Septiembre último á este Ministerio por D. Antonio Mendoza, Jefe del Laboratorio de San Juan de Dios, en súplica de que se dicte una disposición declarando se considere como Vocales natos de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad á los Jefes de los Laboratorios dependientes de las provincias y Municipios, el expresado Cuerpo consultivo ha dado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo por unanimidad el dictamen de su primera Sección, que á continuación se inserta:

«La Sección se ha hecho cargo de las instancias elevadas al Ministerio de la Gobernación per los Jefes de los Laboratorios provinciales y municipales de Química y Bacteriología, y remitidas de Real orden á informe de este Consejo.

De su examen aparece:

Que los Jefes de los precitados Laboratorios de Barcelona, Vitoria, Valladolid, Burgos, Zaragoza, Sevilla, Granada, Almería, Oviedo, Jaén, Málaga, Alicante, provincial de Madrid, de San Sebastián, Toledo, Santander, Valencia, Zamora y Santiago, teniendo en cuenta que los mencionados Centros se hallan exclusivamente consagrados á intervenir en cuantas cuestiones de higiene comprende la vida de los pueblos, cada vez más necesitados de que se les defienda contra las sofisticaciones y adulteraciones de las substancias alimenticias con que el comercio de mala fe amenaza la salud y la vida del hombre; y considerando, además, su gran competencia para el reconocimiento de las enfermedades infecciosas, suplican al Ministro de la Gobernación se sirva acordar que los Directores de los Laboratorios municipales y provinciales de Química, Bacteriología y Bacteriológicos formen parte en lo sucesivo de las Juntas locales y provinciales de Sanidad en concepto de Vocales natos de las mismas.

La simple lectura del Reglamento por que se rigen las Juntas de Sanidad demuestra de un modo evidente cuán justa es la petición de los exponentes. Encargadas dichas Juntas de evacuar las consultas que les dirija la Superioridad sobre todas las disposiciones extraordinarias que se hayan de tomar cuando pueda temerse la introducción ó propagación de cualquier contagio, epidemia ó epizootia

en la provincia; sobre los medios más adecuados de remover las causas accidentales de insalubridad que puedan producir enfermedades de cualquier clase; sobre la policía de salubridad, tanto urbana como rural; así como sobre todas las cuestiones relativas á la higiene y al uso ó al abuso de los diversos ramos de la ciencia de curar, etc., es indispensable que los Directores de los Laboratorios deban formar parte de ellas.

El progreso realizado por los estudios micrográficos y bacteriológicos, constituye hoy la base más firme para el conocimiento de las enfermedades infecciosas y de los medios que deben emplearse para evitarlas y combatirlas. El examen microscópico es hoy un poderoso auxiliar del análisis químico para el descubrimiento de las adulteraciones y falsificaciones con que la codicia de algunos expendedores estafa al público, con gran riesgo de la salud, y á veces de la vida de los consumidores.

Llamadas las Juntas de Sanidad á entender en gran número de expedientes relativos á faltas y hasta delitos cometidos contra la salud pública, los Jefes de los Laboratorios, por la especialidad de sus conocimientos y su práctica en esta clase de trabajos, tienen una competencia extraordinaria en todos aquellos casos en que se trate de comprobar la pureza de los alimentos y de las bebidas que se crean adulterados, y descubrir, por medio del estudio bacteriológico, los microorganismos que son origen de las enfermedades infecciosas y de su propagación.

En su consecuencia;

La Sección opina que el Consejo debe proponer al Gobierno de S. M. que procede acceder á lo solicitado por los exponentes, disponiendo que los Directores de los Laboratorios municipales y provinciales de Química y Bacteriología y Bacteriológicos formen parte en lo sucesivo de las Juntas locales y provinciales de Sanidad en concepto de Vocales natos de las mismas.»

Y de conformidad con el mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha á tenido á bien resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento; debiendo publicarse esta disposición en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1897. — El Subsecretario, *Fernando Merino*.— Sr. Gobernador civil de la provincia de....»

SECCIÓN CIENTÍFICA

FARMACOTECNIA

Las plantas de nueva aplicación.— Sus rendimientos en extractos.

Los datos consignados en el siguiente cuadro han sido deducidos prácticamente por M. H. Bocquillón, obteniendo directamente los extractos con las drogas legítimas recibidas del punto de origen. Se refieren proporcionalmente á un

kilogramo de la planta, tomando por tipo los procedimientos consignados en el Codex para sus similares:

A. — Extractos acuosos por decocción. — *Tipos, el extracto ac. de* GUAYACO *del Codex.*

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	PARTE EMPLEADA	Gramos obtenidos.
Anchietea salutaris, R. Br.....	Sipó, Sumá ó Piriguaya del Brasil.....	Raíces.....	115
Buxus sempervirens, L.....	Boj.....	Tallos.....	147
Cissampelos pareira, Lm.....	Butua ó pareira brava.....	Raíces.....	120
Fabiana imbricata, R. P.....	Pichí.....	Tallos ramosos....	200
Gossypium herbaccum, L.....	Algodonero.....	Corteza de la raíz..	180
Picrammia antidesma, Lou.....	Cáscara amarga.....	Corteza.....	121
Simaruba amara, Aub.....	Simaruba.....	Corteza de la raíz..	70

B. — Extractos acuosos por infusión. — *Tipos, el de quina del Codex.*

Andira inermis, H. B.....	Angelín.....	Corteza.....	184
Apidosperma quebracho, Silh...	Quebracho.....	Corteza.....	104
Carapa guyanensis, Aub.....	Andivoba.....	Corteza.....	302
Exostemma caribœum, Bosm...	Quina Pitón.....	Corteza.....	427
Euphorbia pilulifera, L.....	Malcasada, de Cuba.....	La planta.....	191
Franciscea uniflora, Pohl.....	Manaca.....	Los tallos.....	41
Gonolobus Condurango, Trian...	Condurango.....	Corteza.....	193
Hamamelis virginica, Lam.....	Witch Hazel.....	Hojas.....	224
» » »	» »	Corteza.....	152
Hydrocotyla asiática, L.....	Taquib suso, de Filipinas....	La planta.....	171
Laminaria sacarina, Lam.....	Laminaria azucarada.....	La fronda.....	520
Lantana brasiliensis, Liuk.....	Hierba santa.....	La planta.....	145
Mikania guaco, H. B.....	Guaco.....	Hojas.....	400
» » »	».....	Tallos.....	213
Parthenium hysterophorus, L..	Escoba amarga de Cuba.....	Planta.....	108
Piscidia Erythrina, L.....	Matapez de Méjico.....	Corteza de la raíz..	142
Podophyllum peltatum, L.....	Podofilo.....	Raíz.....	202
Rhamnus purshianus, D. C.....	Cáscara sagrada.....	Corteza.....	322
Rumex crispus, L.....	Lengua de vaca.....	Raíz.....	174
Sarracenia purpurea, L.....	Vivaz, de Terranova.....	Hojas.....	204
» » »	» »	Raíz.....	185
Senecio Ambavilla, Pers.....	Ambavilla.....	Planta.....	173
Thalictrum mexicanum, Hern..	Cotzlipalti.....	Raíz.....	142
Viburnum prunifolium, L.....	»	Raíz.....	130
Vitis mapia, Cav.....	Maposu.....	Corteza.....	55

C. — Extractos alcohólicos. — *Tipos, el de* ESCILA *del Codex.*

Achras sapota, L.....	Zapote.....	Corteza.....	380
Adansonia digitata, L.....	Baobab.....	Corteza.....	112
Anacardium occidentale, L.....	Corteza antidisentérica.....	Corteza.....	66
Apocinum cannabinum, L.....	» »	Raíz.....	200
Aspidosperma quebracho, Sihl..	Quebracho.....	Raíz.....	105
Baptisia tinctoria, R. Br.....	Sophora tinctoria, h.....	Raíz.....	250
Bixia Orellana, L.....	Rocón.....	Hojas.....	330
Calotropis gigantea, R. Br.....	Mudar.....	Raíz	250
Capraria biflora, L.....	Té de las Antillas.....	Hojas.....	388
Carapa guyanensis, Aub.....	Andiroba.....	Corteza.....	284
Carissa xilopicron, Dup. Th....	Leño amargo de Borbón. ...	Corteza.....	278
Cayaponia globulosa, L.....	Qentio.....	Semillas.....	71
» » »	»	Raíz.....	118

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	PARTE EMPLEADA	Gramos obtenidos.
Celtis madagascarensis, Boj. ...	Andreza	Corteza	114
Cereus glandiflora, L.	Cactus grandiflora, D. C.	Tallos	270
» » »	» » »	Flores	66
Chiococca anguifuga, Mart.	Cainca	Tallos	241
Cissampelos pareira, Lam.	Butua	Raíz	125
Colubrina reclinata, Bong.	Mabi	Corteza	312
Danaïs fragans, Comm.	Liana de buey	Tallos	173
Dodornea viscosa, L.	Chamisa	Tallos	130
Erythrina corallodendron, L. ...	Colorín	Corteza	82
Erytroxylon coca, Lam.	Coca	Hojas	255
Euphorbia pilulífera, L.	Malcasada de Cuba	Planta	183
Exostemma caribeum, Rœss. ...	Quina pitón	Corteza	348
» fluribundum, Rœss.	Quina de Santa Lucía	Corteza	400
Frevillea cordifolia, L.	Nandiroba	Semillas	63
Franciscea uniflora, Pohl.	Manaca	Tallos	43
Gardenia florida, L.	Jazmín del Cabo	Corteza	128
Gaulteria procumbens, L.	Té rojo	Hojas	208
Gærtnera vaginata, L.	Gros lingue	Tallos	67
Gonolobus condurango, Tria. ..	Condurango	Corteza	210
Gossypium herbaceum, L.	Algodonero	Raíces	187
Hamamelis Virginica, Lam.	Witch Hazel	Corteza	169
» » »	» »	Hojas	174
Hydrocotyla asiática, L.	Taquib suzo de Filipinas	Tallos	136
Hymenodaction excelsum, Wali.	Bandara	Corteza	235
Satropha gossypifolia, L.	»	Tallos	77
Liriodendron tulipífera, L.	Tulipán	Raíces	160
Mangifera indica, L.	Mango	Hojas	211
Melia azederach, L.	Arbol del sombrerete	Tallos	309
» » »	» » »	Raíces	75
Ochrosia borbonica, Lam.	Leño amarillo	Corteza	70
Pachiria aquatica, Aub.	Cacao silvestre	Tallos	157
Parthenium histerophorum, L..	Escoba amarga de Cuba	Planta	143
Paullinia sorbilis, Mart.	Guarana	Semillas	270
Pavetta indica, Lam.	Leño pintado	Tallos	162
Petiveria alliacca, L.	Pipegnine	Raíces	42
Phitolaca decandra, L.	Uva de América	Hojas	158
Piper methysticum, Forst.	Kava-kava	Raíces	88
Piscidia erythrina, L.	Matapez de Méjico	Raíces	145
Sapindax saponaria, L.	Jabonero	Tallos	143
Plumbago scandeus, L.	Dentelaria	Raíces	148
Sarcocephalus sculenta, Afr. ..	Dondaneke	Raíces	148
Sarracenia purpurea, L.	»	Hojas	215
» » »	»	Raíces	264
Senecio ambavilla, Pers.	Ambavilla	Planta	139
Siegesbeckia orientalis, L.	Hierba divina	Planta	125
Simaba cedron, Planc.	Cedro	Semillas	121
Simaruba amara, Aub.	Simaruba	Corteza de la raíz ..	76
Spondias dulcis, L.	Mombin	Hojas	158
Sterlucia acuminata, P. Beau...	Kola	Semillas	129
Thalictrum mexicanum, Hor ...	Cotzlipalti	Raíces	206
Toddalia aculeata, Pers.	Pata de gallina	Tallos	96
Viburnum prunifolium, L.	»	Raíces	154
Vitis mappia, Cav.	Mapón	Corteza	43
Xantoxylon caribeum, Gexstn..	Espino amarilllo	Corteza	105

D. — Extractos alcohólicos. — *Tipos, el de* HABA DEL CALABAR.

Grindelia robusta, Nut.	»	Planta	201
Hysteronica baylahnen, H. B...	»	Planta	245
Piper methysticum, Forst.	Kava-kava	Raíz	105
Schinus molle, L.	Mastic americano	Semillas	258

(Nouveaux Remedes.)

Preparación de los tipos según el Codex.

Tipo A.— Extracto acuoso de Guayaco: *por decocción.*

Rasuras de Guayaco	1.000 gramos.
Agua destilada	18.000 „

Hiérvanse las rasuras durante una hora en la mitad del agua, cuélese á través de un lienzo, y sométase el residuo á una segunda ebullición con la otra mitad del agua; déjense sedimentar los líquidos durante doce horas y, después de decantados, evapórense al baño de maría.

Cuando el producto haya adquirido una consistencia blanda, adiciónese un octavo de su peso de alcohol de 80°; mézclese con exactitud y termínese la evaporación hasta consistencia de extracto.

Tipo B. — Extracto de quina: *por infusión.*

Polvo grueso de quina oficinal	1.000 gramos.
Agua destilada hirviendo	12.000 —

Infúndase el polvo durante veinticuatro horas en las dos terceras partes del agua, con agitación frecuente: pásese el líquido á través de un lienzo, y déjese sedimentar; viértase sobre el marco el resto del agua y practíquese una segunda infusión. Concéntrese al baño maría la primera infusión; redúzcase la segunda, por separado, á consistencia siruposa; mézclense las dos concentraciones y evapórese la mezcla hasta consistencia de extracto blando.

Para obtener el *extracto seco de quina* se extienden las concentraciones siruposas sobre platos, para desecar después en la estufa.

Tipo C. — Extracto alcohólico de escila.

Bulbos de escila contundidos	1.000 gramos.
Alcohol de 60°	8.000 —

Macérese durante diez días la escila contundida en las tres cuartas partes del alcohol, cuélese con expresión y fíltrese; sobre la torta se vierte el resto del alcohol, sosteniendo el contacto durante tres días, al cabo de los cuales se cuela con expresión y se filtra. Reunidos los líquidos, se destilan al baño maría para separar el alcohol, y el residuo se evapora hasta consistencia de extracto blando.

Tipo D. — Extracto alcohólico de haba del Calabar.

Polvo fino de habas del Calabar	1.000 gramos.
Alcohol de 80°	5.000 —

Digiérase el polvo con un litro del alcohol en el baño maría de un alambique, sosteniendo una temperatura suave durante dos horas próximamente, pasadas las cuales se coloca la mezcla en un aparato de reemplazo. Se establece la circula-

ción; cuando haya cesado de pasar el líquido, se vierte sobre el polvo un segundo litro de alcohol hirviendo, y se continúan estas adiciones, hasta que el líquido pase casi incoloro. Entonces se mezclan todos y se destilan para separar el alcohol. La evaporación se termina en baño maría hasta consistencia de extracto, cuidando de agitar sin interrupción durante el último período, para que el producto resulte homogéneo: 1.000 gramos de habas del Calabar producen 25 á 30 de extracto en consistencia pilular.

Cocaína. — *Su clorhidrato en el agua de laurel cerezo.* — Mr. Duelin ha demostrado experimentalmente que, disolviendo esta sal en el agua de laurel cerezo, al cabo de muy poco tiempo el líquido se enturbia, produciéndose un sedimento de cocaína combinada con el ácido cianhídrico.

Ha observado también que esta incompatibilidad desaparece químicamente cuando se adicionan á las soluciones algunas gotas de una solución de potasa, sosa, cal ó magnesia, con la agitación conveniente.

Demostrada así la incompatibilidad, resulta al mismo tiempo que ésta puede servir para diferenciar el agua de laurel cerezo natural de la artificial, que se prepara disolviendo cantidades determinadas de cianuro de magnesio, obtenido por trituración del carbonato con el ácido cianhídrico. En este caso no se desarrolla el enturbiamiento, ni há lugar á la precipitación, puesto que, probablemente, se forma una sal doble con la cocaína.

Ergotinol. — Se *prepara* reduciendo á polvo el cornezuelo de centeno y privándole de la grasa por extracción. Se agota por el agua, y el extracto se somete á la hidrolisis, acidificándole después. Se provoca luego la fermentación alcohólica, y cuando ha terminado ésta, se somete el líquido á la dialisis para concentrarle en seguida, de modo que cada centímetro cúbico corresponda á 0,50 gramos del extracto.

Se ha presentado en Alemania como succedáneo de la ergotina, recomendándose por la rapidez de sus efectos, su dosificación fácil y su gran estabilidad. Parece, sin embargo, que sus inyecciones hipodérmicas producen dolor, y que ha sido preciso atenuarle, asociando pequeñas cantidades de morfina ó cocaína.

Clorhidrofosfato de quinina. — *Preparación.* — Se mezclan 35 gramos de *clorhidrato de quinina* con 70 de ácido fosfórico concentrado (d=1.154), algo caliente, y 9 gramos de ácido clorhídrico diluído. Se obtiene un líquido siruposo, limpio, de color verdoso, y en el cual, transcurridas algunas horas de reposo, se depositan cristales de sal ácido-amarga, que se disuelven en dos partes de agua. Contiene 8,79 de agua, 6,01 de ácido clorhídrico, 32,04 de ácido fosfórico y 50 de quinina. Se indica como muy eficaz en la malaria y la emicrania nerviosa. — *Ph. Post.*

Guayacolato de Piperidina. — *Se obtiene* haciendo reaccionar la piperidina con una solución de guayacol en el benzol ó el éter de petróleo. Cristaliza en agujas prismáticas ó en placas que se funden hacia 79°-80°, solubles en el agua á la proporción de 3,5 por 100. Se descomponen los ácidos minerales y los alcaloides. Es poco venenoso, no produce fenómenos secundarios y favorece el apetito. Se administra á los tísicos en dosis de 2 decigramos, que pueden llegar á 2 y 3 gramos durante el día. — *Ph. Post.*

Pepsina dializada.—Se raspa la cara interna del estómago de puerco, y el producto se digiere durante cinco días á 37° en agua acidulada al ½ por 100 de ácido clorhídrido (6 litros para el producto raspado de los estómagos), y se filtra auxiliándose con la presión. El producto filtrado se somete á la dialisis en un recipiente con agua, y á medida que el líquido dializado va volviéndose neutro, aparece en el dialisador un precipitado. Se recoge en varias veces este precipitado mientras no cese de formarse, se disuelve en el agua, con adición de ácido clorhídrico, y se somete de nuevo á la dialisis.

Recogido el segundo producto, se deseca bajo una campana con ácido sulfúrico.

Resulta un polvo amarillento poco higroscópico y apenas soluble en el agua, pero que se disuelve muy bien en una solución de sal marina ligeramente acidulada.

Según el autor, es la verdadera pepsina.—PAKECHARING. — *Ann. Ph. de Law.*

Soluciones de sublimado. — De una minuciosa información práctica sobre las propiedades desinfectantes que caracterizan á sus diversas fórmulas, deduce M. Bokkhof, entre otras conclusiones, las siguientes, más directamente relacionadas en la farmacotecnia de estos preparados:

1.ª Que adicionando á estas soluciones un céntimo de cloruro de sodio, cinco milésimos de ácido clorhídrico, ó cinco céntimos del fénico, se atenúa su energía desinfectante.

2.ª Á los diez días de preparadas, conservan un poder desinfectante mayor que el de las adicionadas de cloruro de sodio á un céntimo.

3.ª Expuestas á la luz durante diez días, conservan aún una acción desinfectante enérgica.

Dilución del alcohol. — Sin necesidad de recurrir á las tablas, cuando se desea rebajar la graduación de un alcohol á otra determinada inferior, se consigue fácilmente por medio de breves operaciones aritméticas, aplicando la siguiente fórmula, sin más datos que conocer la cantidad de alcohol que haya de rebajarse, su graduación centesimal y la que se quiere obtener. Se multiplica el número de litros de alcohol por su grado alcohólico, y el producto se divide por

la cifra que representa el grado que se desea, siendo el cociente el número de litros de agua que deben añadirse.

Llamando x al número de litros de agua, A los de alcohol, Q á su graduación centesimal y q á la graduación que se desea, la fórmula es: $x = \frac{A \times Q}{q}$.

Ejemplo: Si son 15 los litros de alcohol de 95° que deseamos rebajar á 80°, deberá añadirse $\frac{15 \times 95}{80} = 17{,}81$ de agua. Lo que se dice de litros puede referirse á cualquiera otra unidad de medida. — *Gazz. Med. di Tors.*

NUESTRO CONSULTORIO

71. Pueden ustedes decirme qué procedimiento se emplea para teñir de amarillo las esponjas?— *N. H.*

El medio más expedito es emplear una solución de ácido pícrico, macerándolas durante el tiempo necesario después de perfectamente limpias y asépticas; pero el color subsiste poco, desaparece pronto y se hace necesario repetir con frecuencia las inmersiones.

Por esto aconsejamos los tratamientos con el ácido nítrico diluído, que desarrolla una coloración permanente. Sin embargo, han de practicarse con cuidado, porque la estructura y la resistencia de la esponja pierden siempre algo. Después de teñirlas son indispensables las lociones hasta que desaparezca la acidez.

72. ¿Pueden ustedes proporcionarme una buena fórmula de tinta en polvo?— *I. G.*

Entre las muchas que se encuentran en los manuales de conocimientos útiles, vemos muy recomendada la siguiente:

Polvo de nuez de agalla	80
„ „ Sulfato ferroso escogido	40
„ „ Sulfato de cobre	2
„ „ Goma arábiga	5

Mézclese y repóngase en un bocal bien tapado, para conservarle en sitio seco. Para el uso, se deslíe en la cantidad proporcionada de agua.

73. ¿Conocen ustedes un buen barniz, para la conservación de atalajes? — *P. P. S.*

Por no consultar más formularios, le transcribimos este, que hemos registrado hace muy poco tiempo.

Barniz negro.

Goma laca	250	gramos.
Alcohol de 70º	1.000	—
Trementina de Venecia	500	—
Negro de humo	25	—
Esencia de trementina	50	—

Se disuelve la laca en el alcohol á un calor suave, se agrega después la trementina, y últimamente el negro con el aguarrás.

---

71. Me piden un sahumerio insecticida, y sólo conozco fórmulas de polvos. ¿Cómo podría prepararlo? — *H. L.*

Puede ensayar alguno de los tres métodos siguientes:

a. — Basta quemar fragmentos de alcanfor.

b. — Polvo de espliego	100	gramos.
— de tomillo	100	—
Clorato de potasa	10	—
Nitro	90	—
Goma arábiga	20	—

Agua C. S. para hacer una pasta que se reduce á la forma de conos.

c. — Polvo de benjui	3	gramos.
— de azufre	1	—
— de carbón	1	—
— de clorato potásico	1	—

Hágase pasta y redúzcase á la forma de conos.

SUELTOS Y NOTICIAS

En todas partes cuecen habas.—Y en Alicante á calderadas.

En dicha capital tenemos un Farmacéutico, con oficina abierta al público, que presta sus servicios, como uno de tantos provisionales, en la botica de aquel hospital militar. Y nos ocurre preguntar: ¿son compatibles ambas funciones? De serlo, esta simultaneidad, ¿no se presta á grandes abusos y á que, por haber alguien que arrime el ascua á su sardina, resulten lesionados los intereses del Estado y también los de los particulares?

Podríamos formular otras preguntas; esta, por ejemplo: la de si es cierto que ese profesor anfibio, vamos, que ejerce en aguas militares y civiles, es dueño de una botica de la clase de económicas, en la que se hace ruda competencia á la militar en que presta sus servicios; pero respecto de esto, allá se las hayan los que lo nombraron y consienten su doble labor.

Nos interesa más poner en claro otra cosa, que realmente nos parece una enormidad, y por ello formularemos esta otra pregunta: ¿Es cierto que todos los profesores de Alicante han suscrito una protesta ante el Subdelegado de Farmacia, y que este funcionario, sobre no darla curso, ha contestado á los protes-

tantes con unas quintaesencias que revelan está dispuesto á caer del lado de la libertad, vamos, del lado del Farmacéutico provisional?

Por último: ¿podría decirnos ese mismo Subdelegado de qué droguería se surte el propio dueño de una botica económica que presta el mencionado servicio en el ramo de Guerra?

Por hoy, nada más.

Buen lío. — Vayan ustedes atando cabos.

Se efectuó el 20 de Octubre último un sorteo de Farmacéuticos mayores con destino á Filipinas, en el que, según se nos asegura, no debió entrar el que, precisamente, resultó sorteado para marchar á aquel Archipiélago.

Ese sorteo ha quedado sin efecto; pero no oficialmente, por una Real orden, que era lo procedente, sino de un modo oficioso y, como quien dice, á la sordina.

Con fecha 16 del actual se ha efectuado otro para sustituir en él al Farmacéutico mayor, que, según parece, fué indebidamente incluído en el anterior.

Al celebrarse este último sorteo, ha tocado la bola negra precisamente á Don Turismundo Ayala, que en 20 de Octubre no era Farmacéutico mayor y ahora aparece con dicha categoría por *nombramiento de 8 del mismo Octubre.*

Y preguntamos nosotros: pues si no era Farmacéutico mayor en 8 de dicho mes, y la prueba de que no lo era está en que no fué incluído en dicho sorteo, ¿por qué se le expide ahora el nombramiento con fecha en que, según nos informan también, no existía vacante?

Vaya, ¿quién es el guapo que nos ayudará á desenredar este lío?

Farmacéuticos militares.—En las oposiciones verificadas para proveer varias plazas vacantes en el Cuerpo de Sanidad militar, han sido aprobados los siguientes actuantes:

D. Leopoldo Méndez, D. Manuel del Río, D. Jaime Martí, D. Enrique R. de Rojas, D. Manuel Fontán, D. José Ríos, D. Santiago Gresa, D. Jaime María Galindo, D. Francisco Cala, D. Félix Ruiz Garrido, D. Enrique Díaz, D. Jesús Rodríguez, D. Gregorio Perán, D. Martín Rodríguez, D. Luis Bescansa, D. Manuel Bronda y D. Francisco de P. Millán.

Felicitamos cordialmente á los nuevos Farmacéuticos castrenses, y les deseamos prosperidades y mejores tiempos que los que corren.

Trabajos recibidos.—*El obrero y las Ciencias naturales.*—Conferencia pronunciada el día 13 de Mayo de 1897 en el Centro instructivo del obrero por el *Sr. D. Martín Bayod y Martínez,* segundo Farmacéutico de Cámara de S. M., Farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad militar (retirado) é individuo de varias corporaciones científicas.

Hemos tenido el gusto de publicarla en nuestra Revista y aplaudimos la resolución de editarla, porque su lectura amena é instructiva merece fijar la atención del público, á quien está dedicada.

Chirimbolos farmacéuticos. — Así intitulábamos, hará ya dos meses, una sección de nuestra *Decena,* sin poder presumir que había de ser tan grato el trabajo á cierta Revista de provincias, que mereciera su reproducción

desde la cruz á la fecha. Pero ocurrió entonces que dicha Revista se dejó en el tintero, como ya le había sucedido otras veces, la procedencia del trabajo copiado. Y, lo que era de ene: los demás periódicos profesionales, suponiendo que es de la cosecha del colega aludido, lo reproducen á su vez, pero consignando su origen que, para ellos, es el del primer copista.

Que es lo que precisamente ha acontecido al *Boletín* del Colegio médico de Barcelona, pues ofrece á sus lectores esos mismos *chirimbolos,* no con el plomo de origen, que es el nuestro, sino con plomo valenciano, que es, según ve ahora, plomo de segunda mano.

Conque que conste.

Universidad de Barcelona. — Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reunan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, el de 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.° del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid;* en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 8 de Noviembre de 1897. — *El Rector,* M. DURÁN Y BAS.

Fallecidos. — En Puerto Príncipe, y á los 23 años de edad, Doña Concepción Navarro, hermana de nuestro muy querido amigo el ilustrado Médico de Coca, D. Antonio.

En Azpeitia, la niña de dos años, María Pilar Alzuru, hija de nuestro comprofesor D. Antonio, quien, á los seis meses de perder á su amantísima madre, experimenta esta nueva y dolorosa pérdida.

Nuestro más sentido pésame á las atribuladas familias de las finadas.

Madrid. — Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Juan Bravo, 5.